



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Exaltación
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento sobre el pago de anticipo de la obra *“Implementación de un Centro de Acopio y Transporte Fluvial en Apoyo al Sector Productivo de las Comunidades Ribereñas del Rio Mamore”*.
- Informe N°:** GB/EP451/O24 C1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GB/EP451/O24 R1.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo en el pago de anticipo para la obra *“Implementación de un Centro de Acopio y Transporte Fluvial en Apoyo al Sector Productivo de las Comunidades Ribereñas del Rio Mamore”*.
- Objeto:** Lo constituyó el pago de anticipo para la obra *“Implementación de un Centro de Acopio y Transporte Fluvial en Apoyo al Sector Productivo de las Comunidades Ribereñas del Rio Mamore”*, así como la documentación e información relacionada con el mismo.
- Período auditado:** Entre el 5 de marzo y el 31 de diciembre de 2013.

Resultado:

Como resultado de la auditoría, y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se estableció el hallazgo que se señala a continuación, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

3.1. Desembolso de recursos por concepto de pago de anticipo, para la obra *“Implementación de un Centro de Acopio y Transporte Fluvial en Apoyo al Sector Productivo de las Comunidades Ribereñas del Rio Mamore”*, sin que exista un contrato emergente de un proceso de contratación

Emergente del procedimiento de aclaración corresponde dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria, de Marcos Daza Velasco, Juan Jesús Gualeve Coimbra, en su condición de Alcalde Municipal y Oficial Mayor Administrativo, así como de Gilberto Soto Melgar, en condición de Beneficiario de los recursos desembolsados, por Bs200.173,39.



Conclusión General:

Como resultado de la auditoría de cumplimiento sobre el pago de anticipo de la obra *“Implementación de un Centro de Acopio y Transporte Fluvial en Apoyo al Sector Productivo de las Comunidades Ribereñas del Río Mamore”*, por el periodo comprendido entre el 5 de marzo al 31 de diciembre de 2013, se estableció el incumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo en el referido pago, al haber sido realizado sin que exista un contrato u otro instrumento legal que establezca, entre otras cláusulas, que la Municipalidad de Exaltación, estaba obligada a otorgar anticipo del 20%, para cubrir los gastos iniciales vinculados a la citada obra, aspectos que generaron indicios de responsabilidad civil solidaria que se reportan en el Informe Preliminar de Auditoría N° GB/EP451/O24 R1; sin embargo, en el presente informe complementario, en consideración a la documentación presentada por uno de los presuntos involucrados y las confirmaciones realizadas por este Ente de Control Gubernamental, se evidenció la existencia del *“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO Y TRANSPORTE FLUVIAL EN APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DE LAS COMUNIDADES RIBEREÑAS DEL RÍO MAMORÉ DEL MUNICIPIO DE EXALTACIÓN”* sin número del 5 de marzo de 2013, que entre otras, en su Cláusula NOVENA dispone el pago del anticipo del 20%, para la ejecución de la citada obra, motivo por el que el GAME realizó el desembolso de recursos, en cumplimiento a dicha cláusula. Por lo que se deja sin efecto los referidos indicios de responsabilidad civil solidaria, por Bs200.173,39.

----- 0 -----